



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas



DECRETO EXENTO N° 329

LITUECHE, 08 de Marzo de 2021

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El Acuerdo N° 1 del Concejo Municipal de fecha 07 de Noviembre de 2001 que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Litueche.
- El Presupuesto del Servicio de Bienestar año 2021.
- La solicitud del Presidente del Servicio de Bienestar mediante el cual solicita aporte del Municipio al Servicio.
- Que el presupuesto del Servicio considera aporte municipal
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF
- La necesidad del servicio de contar con los recursos para otorgar beneficios a los funcionarios municipales.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Art. 3°, inciso segundo de la Ley 19.754. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos alcaldicios modificatorios. El Decreto N° 1.649 de fecha 29-12-2020 que aprueba el presupuesto municipal año 2021. El Decreto N° 1145 de fecha 10-09-2020 que establece la subrogancia del cargo de Secretaria Municipal.

DECRETO:

1.- TRASPASESE aporte Municipal al Servicio de Bienestar Municipalidad de Litueche, por un monto de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CSM/ACR/RPV/ACR/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Servicio de Bienestar

"POR-ORDEN DEL SR. ALCALDE"


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

